

La vida académica de la BUAP a “convocatoriazos”

El Ciudadano · 12 de julio de 2023

Se usurpan las atribuciones de academias y consejos de unidad sin ningún recato



El lunes 10 de julio la **Benemérita Universidad Autónoma de Puebla** lanzó el **Programa de Continuidad Académica 2023**. Éste está dirigido a los alumnos que la institución dio de baja en los programas educativos de **Técnico Superior Universitario** y de **licenciatura**, quienes deben tener promedio mínimo de 8 y un avance del 85% en el plan de estudios. Los demás requisitos se verán en la convocatoria que se emitirá.

Obviamente este tipo de programas no serían necesarios si no existiera la infamante figura de la **baja de la institución** que recorre a lo largo y ancho el **Reglamento de Requisitos y Procedimientos para la Admisión, Permanencia y Trayectoria Académica de los Alumnos de Modalidad Escolarizada**.

Según este Reglamento, compete a la Unidad Académica decidir si se ofrecen estos planes de rescate a los alumnos que han sido dados de baja, pero ahora, con la centralización de todas las decisiones en manos de la **burocracia**, se pasa por encima de la organización de las tareas académicas a cargo de las y los

profesores y de los consejos de unidad. Ahora la administración central, a través de la vicerrectoría de docencia, decide de un plumazo que las unidades académicas cuentan con los recursos materiales y el personal académico suficiente para echar a andar estos **programas de rescate**. Lo más probable es que al profesorado, ya de suyo **sobreexplotado**, se le obligue a asumir más carga académica sin remuneración, o, en una de éstas, también “**invitan**” al personal no académico a apoyar estas tareas, como lo señala otra circular emitida este 3 de julio.

Cada semana nos sorprenden con alguna ocurrencia.

Tratando de encontrarle la lógica a estos programas, uno podría pensar que se deben a la necesidad de la institución por disminuir la **tasa de deserción o incrementar la tasa de la famosa eficiencia terminal**, un propósito que entra en franca contradicción con el mencionado Reglamento que, a cada paso, obstaculiza la trayectoria escolar del o de la estudiante.

Otro motivo puede ser el de simular el interés que la institución tiene en que sus estudiantes culminen sus estudios, el de mostrar una cara “**magnánima**” al permitir que aquellos(as) “que no cumplieron con el Reglamento” tengan una oportunidad más para graduarse.

¿No sería más fácil modificar el mencionado Reglamento? ¿No sería más fácil eliminar de las normas que regulan la permanencia de las y los estudiantes en la universidad la infamante figura de la **baja de la institución**? ¡Por supuesto que sí! Pero entonces se les iría la doble oportunidad de mostrarse humanos y “**caritativos**” por una parte, y por la otra la de mantener sobre las cabezas estudiantiles la espada de Damocles, la amenaza continua de su exclusión de la universidad.

Esta figura de la **baja de la institución** es **anticonstitucional y regresiva**. Anticonstitucional porque **el derecho a la educación está establecido en el tercero constitucional**. Es regresiva porque si el o la estudiante ya ha sido aceptado(a) dentro de la universidad, ha adquirido derechos, y la garantía de estos derechos **sólo puede ser progresiva, como lo señala el artículo primero constitucional**.

Y hablando de ocurrencias, en el mismo boletín del 10 de julio se anuncia que saldrá una “convocatoria de revalidación de licenciatura” en el mes de septiembre próximo para ingresar en la primavera de 2024 y dirigida a “estudiantes que por diversas circunstancias no concluyeron sus estudios”. A ver si entiendo bien.

La universidad tiene la facultad de revalidar los estudios realizados por una persona en otra institución nacional o extranjera. Tratándose de la revalidación de una licenciatura se entiende que la persona solicita tal revalidación para ingresar a **un programa de maestría o especialidad** y es la academia de tal programa la encargada de llevar a cabo la revalidación, cuando ésta se justifica, y compete al **Comité Académico** de tal programa avalar la revalidación.

Pero no creo que sea esto a lo que se refiere la convocatoria anunciada, puesto que se afirma que es para atender a estudiantes que “no concluyeron sus estudios”. Entonces, si se trata de revalidación, obviamente se refieren a estudiantes de otras instituciones que no son la BUAP. En otras palabras, **la BUAP se lanza al rescate de los estudiantes de licenciatura de otras instituciones**.

Definitivamente esto no tiene ni pies ni cabeza. Por una parte **la BUAP da de baja a sus estudiantes por no cumplir con el Reglamento**, pero por la otra **revalida los estudios de otros estudiantes, que no son de la BUAP**, para que ingresen en enero de 2024. Ahora sí que “farol de la calle y oscuridad de su casa”.

Y no sólo se trata de una medida absurda, sino que además, como todo lo que hace la administración central, **se trata de pasar por encima de las academias** y de los consejos de unidad para usurpar una vez más sus atribuciones y centralizar todavía más las decisiones académicas en manos de la burocracia galopante.

También puedes leer: La historia de la BUAP es nuestra historia

Por: *Guadalupe Grajales*

Foto: Archivo El Ciudadano

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano